

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2024-CM-MDT.

Tinta, 10 de Octubre de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 19 de fecha 10 de octubre de 2024, presidido por el señor Alcalde Abg. BERNABÉ CCASA CCASA con la asistencia de los Señores Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno, en el estadio de Orden del Día, respecto a la Propuesta de Ordenanza Municipal que Crea el Escudo, Bandera y Letras del Himno del Distrito de Tinta, de conformidad a la Opinión Legal N°223-2024-MDT/ALE, de fecha 24 de setiembre de 2024, Informe N°275-MDT/SGDS/YLE-2024, de fecha 19 de setiembre de 2024 y el Acuerdo de Concejo N°053-2023-CM-MDT, de fecha 20 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, según lo establecido en el art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972; los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, Art. 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que exprese la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9, inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta a norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°053-2023-CM-MDT, de fecha 20 de julio de 2023, el pleno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Tinta, por Unanimidad acordó aprobar las Bases para el Concurso "Creación de la Bandera, Escudo, Composición, Letra y Música del Himno del Distrito de Tinta, Encargando a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente y demás Unidades Organicas en cuanto les corresponda, la implementación de la presente;

Que, mediante Informe N°275-MDT/SGDS/YLE-2024, de fecha 19 de setiembre de 2024, el Lic. Yuri Linares Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, informa que, del acta de calificación para la creación de los distintivos del Distrito de Tinta, se tuvieron a los siguientes ganadores: Ganador del Himno, URIHKA PURIQ; Ganador de la Bandera, Juan Valery Cussi Ramos; Ganador de Escudo, Carlos Daniel Condori Serrano. Seguidamente mediante Acta de Reunión Multisectorial, se solicitó la aprobación de la Propuesta de Ordenanza Municipal para la Creación de los Símbolos Distintivos del Distrito de Tinta (Escudo, Bandera y letras del Himno del Distrito de Tinta);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



Que, mediante Opinión Legal N°223-2024-MDT/ALE, de fecha 24 de setiembre de 2024, el Abog. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Jurídico, emite opinión favorablemente, señala que corresponde al Concejo Municipal la aprobación de los símbolos oficiales, a través de la respectiva ordenanza;

Que, poniéndose a consideración de los Miembros Integrantes del Concejo Municipal en sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 19 de fecha 10 de octubre de 2024 y habiendo se realizado el debate respectivo y el aporte del Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente y el Asesor Legal, quienes dieron a conocer la vía procedimental de la creación de los Símbolos Distintivos del Distrito de Tinta, luego de un debate, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación respectiva, teniendo como resultado lo siguiente: **cinco (05) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno)** y quedando con los fundamentos expuestos, se aprueba por **UNANIMIDAD**;

Estando a las facultades conferidas en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N°27972 y con el voto UNANIME de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se llegó al siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, Propuesta de Ordenanza Municipal que Crea el Escudo, Bandera y Letras del Himno del Distrito de Tinta, Símbolos representativos que forman parte anexa del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, el uso del Escudo, Bandera y Letras del Himno del Distrito de Tinta, de acuerdo a la gráfica contenida en la parte anexa del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: El Escudo, Bandera y Letras del Himno del Distrito de Tinta, aprobados en el artículo primero se insertará en la documentación que genere la Municipalidad, así como en todos los actos públicos de carácter oficial que presida el Alcalde o las personas a las que delegue su representación.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, acto alguno que contravenga a lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar el presente acuerdo de concejo, en el Portal Web de la Entidad.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y PUBLÍQUESE.

- Alcaldía. (Exp. 3233-2024)
- Gerencia Municipal
- SGDS.
- Unidad de Informática.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
CANCHIS - 201520
Abg. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
Abg. Yur Kevin Quispe Alvarez
SECRETARIO GENERAL
C.A.A. 15271

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe